

Federación Argentina de Traductores: objetivos comunes en realidades diversas

Desde los tiempos de la Colonia, hubo traductores e intérpretes. Próceres como San Martín, Belgrano, Pueyrredón y Mitre tradujeron documentos y libros y contrataron profesionales que manejaban lenguas como el inglés y francés, y también guaraní, aimara o quechua. Ese fue el punto de partida para llegar hasta nuestros días, en los que la existencia del CTPCBA, así como de la Federación Argentina de Traductores, garantiza el profesionalismo de nuestro trabajo.

.....

| Por la **traductora pública María Victoria Tuya**, presidenta de la Federación Argentina de Traductores (FAT)

La traducción en la historia argentina

La traducción y la interpretación han sido parte de la historia desde las civilizaciones más antiguas hasta nuestros días. Según surge de publicaciones de la época, en la Revolución de Mayo y años siguientes, había traductores e intérpretes con autorización expresa del Superior Gobierno o del Cabildo para ejercer la profesión y se les otorgaba un diploma de carácter administrativo; otras personas ejercían la profesión libremente, sobre la base de la buena fe, honestidad y capacidad, acreditadas públicamente.

La comunicación de los actos de gobierno y la difusión de las nuevas ideas de libertad e independencia fue motivo de inquietud del gobierno patrio y de las autoridades que le siguieron. San Martín tuvo en su campaña libertadora a intérpretes de los idiomas originarios, hizo traducir también sus proclamas al quechua, guaraní y aimara, en donde se los exhortaba a unirse en la causa de la independencia. En el Archivo General de la Nación se mencionan las traducciones a los idiomas originarios de las principales leyes dictadas por la Asamblea de 1813 y del Acta de

la Independencia de 1816 para el conocimiento de los pueblos originarios del país.

Aunque no fuera su profesión, algunos próceres fueron excelentes traductores o intérpretes, como, por ejemplo, Juan Martín de Pueyrredón, Manuel Belgrano y José de San Martín.

Además, los traductores e intérpretes de oficio solían publicar avisos en donde ofrecían sus servicios, en publicaciones tales como la *Gaceta de Buenos Aires*, el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* y *El Argos de Buenos Aires*, entre otras.

En el año 1884 se comisionó a Domingo Faustino Sarmiento para que negociara ante el Gobierno de Chile un acuerdo que estableciera las bases de una legislación tendiente a asegurar la traducción al castellano de obras de interés.

En cuanto a la profesión de traductor público, en la segunda mitad del siglo XIX se exigían estudios especiales para actuar como tal: era necesario aprobar tres exámenes anuales del idioma elegido y otros tres de latín.

El candidato a traductor público debía rendir un examen habilitante en el Colegio Nacional ante una comisión presidida por el rector y



Federación
Argentina de
Traductores



catedráticos nombrados a tal efecto. El examen constaba de una parte escrita y otra oral, y el candidato debía responder sobre cuestiones de gramática castellana y de la lengua extranjera elegida, teoría de la traducción, etcétera.

Según consta en el archivo de la División de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires, don Martín de Sarratea cursó estudios de latín e inglés entre los años 1865 y 1868 y, tras aprobar los exámenes correspondientes, obtuvo el título de «traductor público».

Se suele mencionar como origen de la carrera un decreto firmado por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Adolfo Alsina, el 17 de julio de 1868; de él se desprenden cuestiones tales como que el título era otorgado por el Gobierno, que las traducciones públicas decidían muchas veces en la resolución de asuntos de importancia y que hacían fe en juicio. Para el año 1881, habían obtenido el título cuarenta traductores públicos.

La carrera transcurre por varias etapas: en 1882 se dictaba en la Facultad de Humanidades y Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, luego, en 1915, en la Facultad de Ciencias Económicas y, posteriormente, en 1968, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, también de la Universidad de Buenos Aires. El programa de estudios comprendía Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Constitucional y Administrativo, y Procedimientos y Práctica Pericial; y constaba de una prueba final escrita de traducciones prácticas.

En los años siguientes, muchas otras universidades del país, que otorgan el título académico de los estudios, incorporaron la carrera. En la actualidad, veintiún universidades

de toda la Argentina dictan la carrera de grado de Traductor Público.

La identidad del traductor público

El traductor es un mediador en una situación comunicacional y forma parte de un proceso cognitivo; como profesional, debe poseer diversos saberes, como competencia traductora y también competencia para la investigación y para el uso de herramientas informáticas, competencia sociocultural y competencia profesional.

En la trayectoria de un traductor público confluyen la formación y el ejercicio profesional. En cuanto a su formación, su identidad debe desarrollarse y afirmarse en una actitud crítica, en procesos de toma de decisiones, en la puesta en práctica de sus competencias y, por supuesto, en su actividad cognitiva, todo ello recibido en su formación inicial. En su carrera de grado no solo adquiere conocimientos diversos sobre gramática, semántica, traducción, derecho, etcétera. Debe, además, aprender la ética de la profesión.

Y no es baladí que, por su formación, la profesión de traductor público subsuma un impacto desde el punto de vista social en el ámbito jurídico, en donde la ética profesional reviste especial importancia, pues supone compromisos de un nivel moral más complejo. El profesional debe tener siempre presente el principio de servicio en sus acciones hacia los otros y a la sociedad en general.

Dentro del actual contexto de las relaciones internacionales y de la actividad humana, la profesión adquiere una relevancia cada



Federación Argentina de Traductores:
objetivos comunes en realidades diversas

vez mayor, dada la necesidad de incorporación de profesionales, en la esfera tanto privada como pública, para el desarrollo de su práctica.

Respecto del ámbito público, se puede ejercer para la traducción de documentación de organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, así como también de organismos internacionales (como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Europea, entre otras).

Y, en cuanto a la práctica profesional en el ámbito privado, existen diversas opciones de mercado, como, por ejemplo, empresas, embajadas, organismos no gubernamentales, empresas editoriales, agencias de turismo, etcétera.

Los colegios de traductores y los colegios de traductores públicos en la Argentina

Según surge del articulado de las leyes de creación de los colegios miembros de la Federación Argentina de Traductores, el traductor público es el profesional que posee título habilitante de traductor o de traductor público expedido por una universidad nacional, provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, reconocido por el Ministerio de Educación; una institución terciaria o una universidad extranjera, siempre que haya sido reconocido o revalidado por una universidad nacional. Y debe inscribirse en la matrícula profesional para poder ejercer.

Es el profesional cuya incumbencia es la traducción de todo documento que se presente de un idioma extranjero al nacional, del idioma nacional a uno extranjero o de un idioma extranjero a otro y que tendrá carácter público cuando lleve la firma y el sello como traductor matriculado en los idiomas en los que intervenga. Además, es perito auxiliar de la justicia: es el único profesional que está habilitado para actuar como intérprete y traductor en sede judicial.

En la Argentina, es el único habilitado para darle validez legal a una traducción mediante su firma y sello, y se lo considera un profesional fedatario de la traducción encomendada. Garantiza que el contenido de su versión es fiel al original en otro idioma.

Todo documento debe ser acompañado de la respectiva traducción, suscripta por el traductor público matriculado en la jurisdicción donde se presente. Tal documento, la traducción pública, se legalizará en el colegio de traductores públicos correspondiente, que constará que la firma y el sello del matriculado son los que figuran en sus registros.

El ejercicio de la profesión de traductor público está reglamentado por las leyes que dan origen a los colegios de traductores y los colegios de traductores públicos en la Argentina, que funcionan como personas jurídicas de derecho público no estatal. Dichas leyes reglamentan, asimismo, el gobierno de la matrícula y la representación profesional, y los colegios presentan en su estructura institucional órganos de gobierno tales como un Consejo Directivo, un Tribunal de Ética y la Asamblea.

El primero creado por ley fue el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, en 1973, y, hasta la fecha, el de reciente creación es el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro, en 2006.

Cabe mencionar la creación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de San Luis, en el año 2019, que está en lógico proceso de organización institucional interna; y la Asociación de Traductores Públicos de Salta, cuyo proyecto de ley de creación del colegio está en la legislatura provincial. En el mismo sentido, grupos de entusiastas y comprometidos colegas impulsan la creación de un colegio en la provincia de Entre Ríos.

La labor del traductor público constituye un eslabón esencial en el desarrollo de la actividad económica y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y formación continua.

Federación Argentina de Traductores

La Federación Argentina de Traductores nació una cálida tarde de octubre de 1998. Única en la región, está formada por colegios de traductores y colegios de traductores públicos como miembros plenos, que han sido creados por leyes nacionales o provinciales y que regulan el ejercicio de la profesión.

A partir de su creación, más colegios se han ido sumando y, en la actualidad, son diez los que la constituyen:

— Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires



- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba
- Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe, Circ. 1 y Circ. 2
- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Catamarca
- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja
- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de San Juan
- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza
- Colegio de Traductores de Tucumán
- Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires
- Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro

Asimismo, cuenta con un miembro observador, la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes.

Algunos de los objetivos de la Federación que se establecieron son los siguientes: promover la jerarquización y el reconocimiento de la labor de los profesionales; fijar las bases de una política profesional adecuada; estimular la representatividad a través de la formación de agrupaciones de profesionales de la traducción con miras a una colegiación que responda a las necesidades y realidades locales; realizar publicaciones sobre política profesional y otras que se consideren convenientes para la consecución de sus fines; apoyar la labor de las entidades miembros y de entidades en formación; promover la realización de actividades sociales, culturales y recreativas; promover estudios e investigaciones sobre aspectos inherentes a la profesión que sean de interés para los graduados en las distintas disciplinas, relacionados con la profesión, las entidades vinculadas y la sociedad en general; auspiciar y organizar reuniones, cursos y conferencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales, conducentes al más amplio desarrollo académico, técnico y científico de los profesionales pertenecientes a las distintas disciplinas y niveles, en consonancia con las finalidades específicas de la profesión.

Tales objetivos promueven la difusión de la profesión de traductor público y su reconocimiento en la sociedad. Y

se alzan en su defensa. En tal sentido, la Federación ha publicado cartas de repudio y de apoyo de sus colegios miembros por situaciones en las que se ha planteado la falta de reconocimiento y de respeto de la profesión y en donde se ha pretendido minimizar su importancia en la sociedad.

La Federación congrega actualmente a más de diez mil matriculados, representados por colegios que aportan una visión de su realidad local que entrelaza con naturalidad los mismos objetivos comunes.

Acompaña sus fines con presencia también virtual, a través de su sitio web y cuentas en redes sociales.

Todo aquello que concierna a la misión de reconocer el trabajo del traductor público y afianzar su reconocimiento en la sociedad es tarea tanto de la Federación como de los colegios miembros y de sus matriculados. La institución acompañará sin dudas este recorrido.

El año 2020, con la incidencia de la COVID-19, ha planteado un enorme desafío, y tanto los colegios miembros como sus matriculados están inmersos en esta terrible situación mundial, con consecuencias que impactan hondo en la sociedad toda.

El traductor ha sabido adaptarse históricamente a vaivenes de diversa índole. Con seguridad, también lo hará en estas penosas circunstancias, con un esfuerzo sostenido y nutrido constantemente de dedicación e interés por la profesión, y brindando, como siempre, lo mejor de sí mismo para la sociedad. ■

Fuentes bibliográficas

Federación Argentina de Traductores. www.fat.org.ar.

Magee, M. C., & Pereiro, M. (2008). *Brisas de la historia. Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires: Profesión y carrera*. Buenos Aires: Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Witthaus, R., Voglino, M., Hernández, Á., Newton, D., Tanoue, T., Dufour, J., Giannandrea, M. R., Fernández, M. (2000). *Régimen legal de la traducción y del traductor público* (2.^a ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.